

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 226 -2026-GRJ/GGR

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 18 AGO. 2026

VISTO:


El Reporte N° 431-2026-GRJ-GRI de fecha 15 de julio de 2026, Reporte N° 1260-2026-GRJ-GRI-SGE de fecha 15 de julio de 2026, Informe N° 00001-2026-CE 2606690-EPS, emitido con fecha 15 de julio de 2026, por el presidente del Comité Especial del Proceso de Selección N° 017-2026-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230, Informe Previo N° 22-2026-CG/GRJU de la Contraloría General de la República; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR de fecha 10 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización; de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

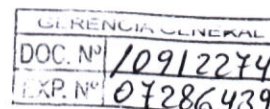
Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI, cuando corresponda, y contar con declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, en conformidad a la normativa vigente¹, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR, de fecha 10 de agosto de 2026, mediante el cual el Gobernador del Gobierno Regional de Junín delegó facultades a favor del Gerente General Regional, en materia del mecanismo de obras por Impuesto;

¹ Artículo 2. Desconcentración y delegación de facultades

2.1 El titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional puede delegar, mediante resolución, las atribuciones a su cargo, en otros jerárquicamente dependientes de él o en la máxima autoridad administrativa de los organismos públicos adscritos, programas y proyectos especiales de la entidad, con excepción de:

1. La aprobación de la lista de priorización.
2. La nulidad del proceso de selección o de sus etapas.
3. La declaratoria de nulidad de oficio.



Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 324-2026-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 30 de marzo de 2026, la Dirección Regional de Administración y Finanzas designa a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CARHUAMAYO DISTRITO DE CARHUAMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CÓDIGO ÚNICO N° 2606690;**

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que supervisará la ejecución y liquidación del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CARHUAMAYO DISTRITO DE CARHUAMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CÓDIGO ÚNICO N° 2606690**, remitiéndolas para la aprobación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín mediante **Informe 00001-2026-CE 2606690-EPS**, emitido con fecha 15 de julio de 2026, por el presidente del Comité Especial, en el cual señala que las Bases del Proceso de Selección² de la Entidad Privada Supervisora la ejecución y liquidación del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CARHUAMAYO DISTRITO DE CARHUAMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CÓDIGO ÚNICO N° 2606690**, correspondiente al Proceso de Selección N° 017-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, estando a las facultades delegadas por el Gobernador Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección para contratar a la Entidad Privada Supervisora que supervisará la ejecución y liquidación del proyecto de inversión, a fin que el Comité Especial continúe con la conducción del proceso de selección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 017-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230 de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la ejecución y liquidación del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CARHUAMAYO DISTRITO DE CARHUAMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CÓDIGO ÚNICO N° 2606690;** ello, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; que forman parte del presente acto resolutivo, las cuales fueron elaboradas y autorizadas por el Comité Especial de Obras por Impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme

² **Artículo 72. Funciones del comité especial.**

72.2 El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.

a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR que la implementación de recomendaciones formuladas en el Informe Previo N° 22-2026-CG/GRJU, previa a la aprobación de las bases, es de responsabilidad íntegra del Comité Especial de Obras por Impuestos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité Especial, al Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos y a PROINVERSIÓN, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC Mariela Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a Secretaría General que suscribe, Certifico que la presente es copia fiel de su original.

1YO. 18 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL